

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0297/22

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de dos mil veintidós, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://elbarcodeavila.sedeelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Barco de Ávila, 7 de febrero de 2022.

El Alcalde, *Víctor Morugij Sintschillo*.